

RESOLUCIÓN N° GG-107 - 2014 - CORPAC S.A.

CALLAO, 12 DIC. 2014

VISTO:

El Informe GCAF.GL.4.137.2014.I de fecha 12 de Diciembre de 2014 presentado por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la Gerencia de Logística y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se solicita y sustenta la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° GG-013-2014-CORPAC S.A. de fecha 03 de febrero del 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., para el periodo del año fiscal 2014 con la finalidad de proceder al cumplimiento de la normativa vigente;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del citado dispositivo legal, el cual señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, y al Manual de Organización y Funciones, la elaboración del Plan Anual de Contrataciones



recae en la Gerencia de Logística por ser el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante el Memorando N° GCAF.GF.2.561.2014.M, la Gerencia de Finanzas indicó que cuenta con la cobertura presupuestal para las contrataciones que serán aprobadas en la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio;

Que, en tal sentido, la Gerencia Central de Administración de Finanzas, la Gerencia de Logística y la Gerencia de Asuntos Jurídicos sustentaron a través del Informe del visto los motivos por los cuales consideran procedente las inclusiones y exclusiones detalladas en el Anexo N° 1 y 2 del citado informe, concluyendo que se debe proceder con la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A. para el período 2014 por cuanto cuentan con la cobertura presupuestal y se garantiza la programación de recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones;

Que, por lo indicado en el párrafo precedente y lo señalado por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la Gerencia de Logística y Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe del visto, se cumple con los requisitos y formalidades para la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, por lo tanto, en el marco de lo sustentado por las Gerencias en mención corresponde que la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2014 se realice de la forma prevista en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, en ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento antes citado, se entiende como Titular de la Entidad, en el caso de las empresas del Estado, al Gerente General;

Que, en consecuencia, la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2014 de CORPAC S.A., corresponde ser aprobado por la Gerencia General en su calidad de Titular de la Entidad;



Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos 5°, 6° y 9° de su Reglamento, la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Finanzas, el sustento presentado por la Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia de Logística y Gerencia de Asuntos Jurídicos, esta Gerencia General en uso de sus facultades conferidas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, el mismo que como Anexo N° 1 forma parte de la presente resolución;

Artículo Segundo.- Disponer que la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Logística de CORPAC S.A., a costo de reproducción;

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Logística publique la presente resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de CORPAC S.A., en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal web de la Corporación;

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.





DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.